

ecv

C.A. de Valparaíso

Certifico: Que la Ministra Sra. Aguirre se declara inhabilitada de conformidad al artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, en su vertiente de debido proceso a fin de cautelar la debida imparcialidad que integra dicha garantía constitucional, en relación con **Carabineros de Chile**.

Cecilia Fierro Rojas
Relatora de Cuenta

Valparaíso, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso recurso:

A lo principal:

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando estos sentenciadores que en el recurso en análisis no se señalan hechos que justifiquen el ejercicio de esta vía cautelar excepcional, teniendo presente, además, que la situación que se denuncia excede la naturaleza y objeto de esta acción constitucional y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, **se declara inadmisibile** el recurso de protección interpuesto.

Al primer otrosí: Por acompañados.

Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

N°Protección-5956-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HMGXQXTMNB

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Jaime Patricio Alejandro Arancibia P., Alejandro German Garcia S., Vicente Jesus Hormazabal A. Valparaiso, veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HMGSXQXTMNB